Objeto:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento, desinstalación, desmontaje y transporte de todos los elementos que componen el alumbrado navideño 2026 en el municipio de Copacabana - Antioquia
Valor mensual estimado	No aplica
Valor total del contrato según solicitud:	Cuatrocientos dieciséis millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos **($ 416.760.443),** IVA INLCUIDO
Plazo estimado:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el establecido en la plataforma secop II

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Copacabana pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	La complejidad y alcance del proceso requiere de una estructura organizacional, que un solo contratista persona natural no podría atender de manera simultánea e integral. Se necesita la estructura, capacidad operativa y disponibilidad de un equipo interdisciplinario que puede ofrecer una persona jurídica (equipos de trabajo, respaldo institucional, infraestructura, atención simultánea de múltiples frentes, continuidad en la prestación del servicio y respaldo financiero y administrativo).

	Contratar con una persona jurídica resulta más eficiente y garantiza el cumplimiento del objeto contractual, ajustándose a los principios de economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
¿Qué idoneidad requiere la persona para para la ejecución del objeto contractual en la Entidad Estatal?	Se requiere que el objeto misional de la entidad ejecutora tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Acreditar una experiencia mínima de dos (02) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren enmarcadas o relacionadas con el objeto contractual.
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	Sí, la Entidad ha contratado recientemente servicios profesionales de similar naturaleza al objeto que se pretende contratar, en atención a que la necesidad identificada corresponde a una actividad recurrente y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de las contrataciones pasadas, la Entidad satisfizo su necesidad de manera correcta, toda vez que el contrato se ejecutó a cabalidad, sin presentarse inconvenientes ni incumplimientos por parte del contratista. Desde el punto de vista legal, la ejecución se ajustó a la normativa de contratación estatal aplicable, sin que se presentaran procesos sancionatorios ni acciones derivadas de incumplimientos. En el aspecto comercial, las condiciones económicas pactadas resultaron razonables frente al mercado, manteniéndose una relación contractual favorable para los intereses de la Entidad
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de bienes o servicios objeto del proceso de contratación?	El valor corresponde a **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOCECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($402.394.944)** del recurso a administrar y **CATORCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.365.499)** del porcentaje de honorarios e Iva de estos discriminados así Recurso a administrar: $ **402.394.944** Honorarios 3%: $12.071.848 Iva honorarios 19%: $ 2.293.651 Total honorarios: $ 14.365.499 Total: **$416.760.443** Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro, del informe de avance, y su aprobación por parte del supervisor delegado de acuerdo a la ejecución reportada y soportada en los informes y con la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, arl, sena, icbf y cajas de

	compensación familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja p.a.c. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Nota: El Municipio de Copacabana contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, para realizar cada desembolso.

INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL ANÁLISIS

El municipio de Copacabana tiene como misión promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado, integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible, estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos incluyentes y en armonía con el medio ambiente.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece:

> "ARTÍCULO 2: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";*

De conformidad con lo anterior el artículo 3 de la ley 80 de 1993 estipula que:

> *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

En efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal;

es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de esta.

Para garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y el bienestar para la comunidad del municipio de Copacabana, se deben celebrar contratos de prestación de servicios, invitaciones públicas, convenios o contratos interadministrativos, contratos de suministros, licitaciones públicas y las demás definidas en la Ley 80 de 1993.

Que el Alcalde Municipal de Copacabana-Antioquia bajo Decreto 112 del 28 de octubre de 2025 " **POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE DE COPACABANA DELEGA FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"** delegó en los secretarios de Despacho y en el Director Administrativo de Planeación el proceso de contratación en lo que se refiere a la ordenación y administración del gasto, y la gestión administrativa y técnica de todas las etapas del proceso de contratación además de la designación de supervisor de requerirse, para el seguimiento de los procesos contractuales de todas sus modalidades y regímenes especiales de la contratación estatal excepto los convenios de interés público y social o aquellos que por expreso mandato legal no puedan ser delegados independientemente de la cuantía del contrato, ello según la normatividad vigente en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de lo expresamente delegado a algunas unidades ejecutoras.

Teniendo presente lo anterior, la Administración Municipal de Copacabana Antioquia en cumplimiento de los fines previamente indicados, requiere contratar la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (Prestación de servicios artísticos) de una persona natural para la ejecución artística y elaboración de piezas, imágenes, figuras y demás elementos artísticos del alumbrado navideño para las siguientes localidades:

N.º	Lugar a intervenir
1	Kiosco municipal
2	Jardineras y árboles del parque principal
3	Iglesia del parque principal
4	Jardineras frente a la Alcaldía
5	Parque principal, lado izquierdo
6	Parque principal, lado derecho
7	Parque principal, lado frontal
8	Pila del parque principal
9	Palacio Municipal

N.º	Lugar a intervenir
10	Túnel del atrio de la iglesia del parque principal
11	Calle peatonal, sector Banco de Bogotá
12	Calle peatonal principal
13	Calle multimodal
14	Puente principal de ingreso desde la Autopista Norte
15	Glorieta de la plaza de mercado
16	Calle lateral del parque, sector Policía — carrera 50
17	Calle lateral del parque, sector taxis — carrera 49
18	Parque de Machado — restauración de figuras navideñas
19	Barrio San Juan — restauración de figuras navideñas
20	Quebrada Piedras Blancas
21	Iglesia de Villanueva
22	Iglesia de El Cabuyal
23	Iglesia de Ternura
24	Iglesia de Alto de la Virgen
25	Iglesia de San Juan — restauración de figuras navideñas
26	Los demás que sean requeridos para la materialización de la puesta en escena artística.

Esto, dado que la navidad es una de las celebraciones más importantes en todo el mundo; Es un hito importante para la comunidad del Municipio de Copacabana-Antioquia, dado que marca el final de un año, tiempo de regalos, festejos, reuniones y encuentros familiares y –para los cristianos practicantes- una emotiva fiesta religiosa, lo que la convierte en una festividad esperada todo el año.

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito mundial que aviva los valores de la ciudadanía en torno a la familia y la apropiación del espacio público, constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina que se caracteriza por la disposición de los ciudadanos para visitar lugares que evocan la unión, el amor, la fe y la esperanza. Igualmente, motiva a la celebración en la búsqueda de lugares donde compartir en familia, los cuales influyan a realizar recorridos nocturnos, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas.

El Alumbrado Navideño del municipio de Copacabana-Antioquia, ha adquirido reconocimiento y renombre, siendo uno de los alumbrados navideños más visitados y esperados por la población visitante del Valle del Aburra, permitiendo el posicionamiento del municipio, generando de ese modo un impacto positivo en la economía local, pues el

mismo no es solo visitado por la comunidad residente, sino por diversos turistas que concurren para vivir una experiencia diferente cargada de arte y tradición.

El alumbrado Navideño actúa como estímulo económico y social capaz de incentivar el turismo en la zona, favoreciendo así la afluencia de visitantes locales y extranjeros por las calles y espacios en las que se han instalado las luces. Con el alumbrado Navideño se crean experiencias únicas que contagien la magia de la Navidad a toda la población, indiferente de su edad.

Durante esta temporada, la iluminación confluye con figuras y elementos artísticos, cobrando una especial relevancia pues a través de esta expresión artística las personas viven nuevas experiencias y disfrutan espacios de encuentro llenos de magia y diversión.

La administración municipal de Copacabana-Antioquia, busca mantener dicha costumbre y convertir al municipio en un sitio obligado de visita de quienes disfrutan y recorren la región gozando de la tradición, de un festival de arte y luces que permite dinamizar la economía local en sectores como transporte, comercio y hotelería, entre otros.

El Plan de Desarrollo Copacabana 2024-2027 “SOMOS UN NUEVO AIRE” busca propiciar espacios de bienestar integral de nuestra comunidad, mejorando de este modo la calidad vida de todos los habitantes, priorizando el arte y la cultura y a través de ello, posicionando a Copacabana a una propuesta atractiva para el turismo, trayendo un progreso económico para el territorio.

En ese sentido, se encuentra relación de la presentante contratación desde tres ejes temáticos:

1. Transformación social, con el componente 1.3. “SOMOS UN NUEVO AIRE PARA LA CULTURA”,
2. Desarrollo sostenible, con el componente 2.4. “SOMOS UN NUEVO AIRE PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO Y SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA”
3. Progreso económico con el componente 3.3. “SOMOS UN NUEVO AIRE PARA EL TURISMO”,

Con el primero de ellos, se busca desarrollar una apuesta estratégica que apunte al fortalecimiento integral de la cultura que vincule: formación, programas e infraestructura el segundo, busca proyectar desde el espacio público lugares de sano esparcimiento y disfrute de la comunidad, implementando acciones relacionadas con el alumbrado que permitan la utilización de estos espacios, en pro del desarrollo territorial de Copacabana.

Así mismo, en el último componente “SOMOS UN NUEVO AIRE PARA EL TURISMO” se busca potenciar atractivos culturales que permitan promover el turismo nacional e internacional desde una perspectiva de seguridad que conlleven a mejorar la percepción social sobre el municipio de Copacabana, generando un desarrollo económico para el

territorio, fomentando la colaboración entre los diversos sectores económicos con afluencia en el municipio.

Estos componentes, confluyen para que mediante la cultura, la tradición y la utilización del espacio público , en una fecha tan emblemática como lo es las festividades decembrinas, se origine una muestra de cultura y arte, que genere un gran estímulo económico y social, capaz de incentivar el turismo en la zona, favoreciendo la afluencia de visitantes y potenciando el crecimiento del comercio local.

Así se logra se logra un impacto positivo desde 3 aristas, a saber:

CULTURAL

- Dimensión simbólica/cultural que contribuye a llenar de significado la temporada de fin de año en el municipio.
- Plantea una relación armónica entre las personas (locales y turistas), así como la apropiación del espacio público urbano y la generación de una experiencia estética a los espectadores.
- Genera en los habitantes de Copacabana orgullo por su municipio y sentido de pertenencia para el cuidado de las piezas artisticas

SOCIAL

- Permite interactuar con otras personas fuera del hogar, en el espacio urbano y compartir experiencias, mediante los recorridos para apreciar panorámicamente el alumbrado, visitar un lugar específico, crea oportunidades para fotografías de recuerdos de navidad con familiares y amigos que se comparten en las redes sociales, generando una imagén positiva sobre el municipio de Copacabana
- Apropiación del espacio público, a través de un evento, sin restricción de acceso, es decir un evento abierto a todo tipo de público.

ECONÓMICO

- Trae la atención de locales y turistas hacia lugares específicos del municipio generando un flujo de personas potencialmente compradoras para la dinámica del comercio minorista e incluye actividades o experiencias, relacionadas con el alumbrado, esto es lo relacionado con gastronomía, elementos decorativos y recuerdos de los alumbrados.
- Dinamiza la actividad económica local a través de los proveedores locales para la ejecución del contrato, pero más allá, los ingresos generados por las actividades realcionadas al alumbrado navideño, como venta de recursos o elementos decorativos (gorros), venta de comestibles y bebidas, transporte, hospejade, entre otros,

Justamente ante el reconocimiento entre la comunidad y la importancia del evento, el Honorable Concejo Municipal de Copacabana-Antioquia, mediante Acuerdo Nro. 024 del 20 de diciembre de 2007 institucionalizó el alumbrado navideño, al respecto el artículo primero indica:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: El municipio de Copacabana, institucionalizará el alumbrado Navideño en el parque principal (Simón Bolívar), en el parque Horacio Muñoz Munera del barrio ciudad Machado, en el parque del barrio San Juan de la*

Tasajera, pasaje peatonal en la calle 50 y Sendero Ecológico Piedras Blancas, desde Imusa hasta la carrera 53C con Calle 35 inclusive"

De igual manera, el artículo cuarto de este cuerpo normativo establece:

"ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al señor Alcalde para que se apropien los recursos necesarios para la aplicación de este acuerdo"

Dicho Acuerdo Municipal sufrió una variación a través del Acuerdo Nro. 007 del 05 de septiembre de 2007, esto en cuanto a modificar el artículo tercero que restringía el uso de la frase emblemática del alumbrado a "EN NAVIDAD COPACABANA BRILLA MÁS", dando la libertad de elegir una frase acorde a la temática que se eligiera para cada anualidad, es así que el artículo primero indica:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo número 024 del 20 de diciembre de 2007, el cual quedará así:

Adóptese para el alumbrado navideño del municipio, una frase emblemática acorde a la temática desarrollada en cada propuesta navideña a realizarse cada año en Copacabana".

Pero además este acuerdo agrega en su artículo segundo:

"ARTÍCULO 2. La administración municipal deberá hacer suficiente publicidad alusiva al alumbrado navideño del municipio de Copacabana y su nombre con el fin de que se aumente el número de turistas visitantes a Copacabana en época navideña"

Con la presente contratación el municipio de Copacabana pretende contar con el apoyo, acompañamiento y gerencia integral de una persona jurídica con el conocimiento técnico y logístico para atener lo referente a montaje, instalación, puesta en funcionamiento cuando sea requerido, desinstalar y desmontar, así como transporte de todos los elementos que componen el alumbrado navideño del año 2026.

De conformidad con lo anterior y dado que las acciones para el cumplimiento de los propósitos antes descritos sobrepasan la capacidad institucional del Municipio de Copacabana, se evidencia la necesidad de contratar un mandatario que administre el recurso y contrate las actividades necesarias para satisfacer integralmente las actividades descritas, que sea eficiente en la ejecución de los procesos técnicos, administrativos, presupuestales y de contratación; que posea amplia experiencia, idoneidad, agilidad y poder de negociación para la contratación de servicios a suministrar.

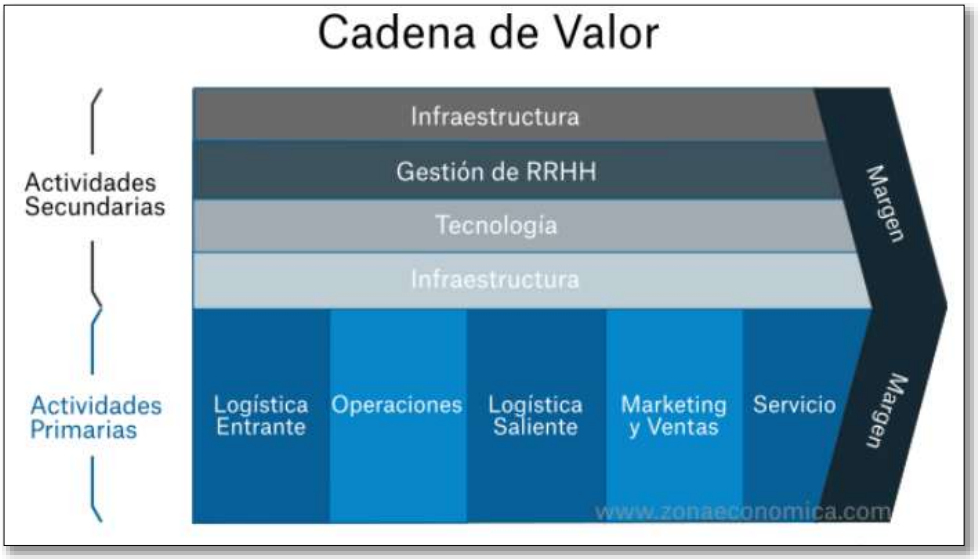
Cadenas de producción Y/o distribución del servicio.

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

La Cadena de Valor Genérica[1]

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985)

En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter.



La cadena de valor se divide en dos partes:

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en subactividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:

2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas 'actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

[1] https://m.zonaeconomica.com/modelo-cadena-valor

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010).

1.1.1 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[2] División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[2] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

[3] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[4] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)

[3] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT
[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[5] **El subsector de servicios profesionales** se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial

[5] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.
En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de

capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

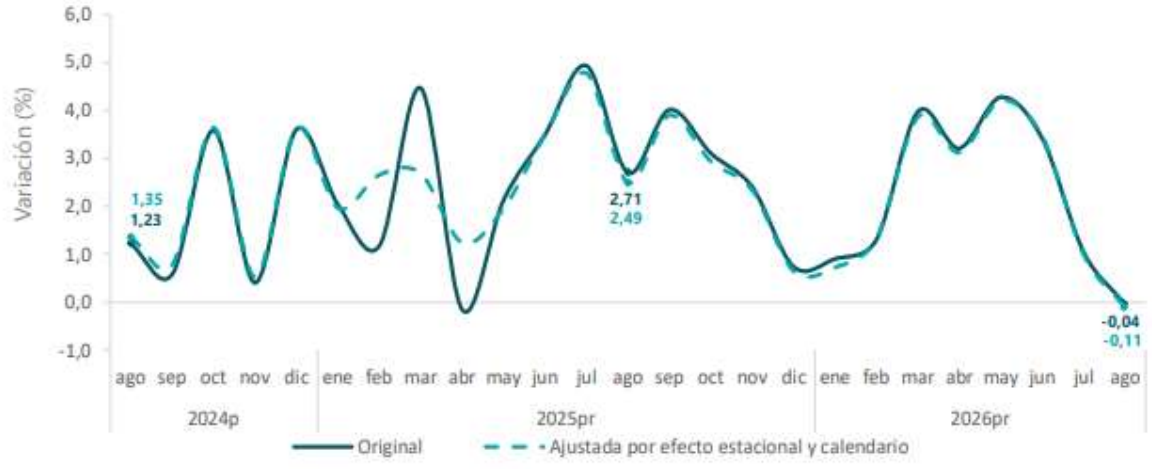
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Boletín técnico

Bogotá D.C.
19 de octubre de 2026

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Agosto de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual:

1.1 Comportamiento anual

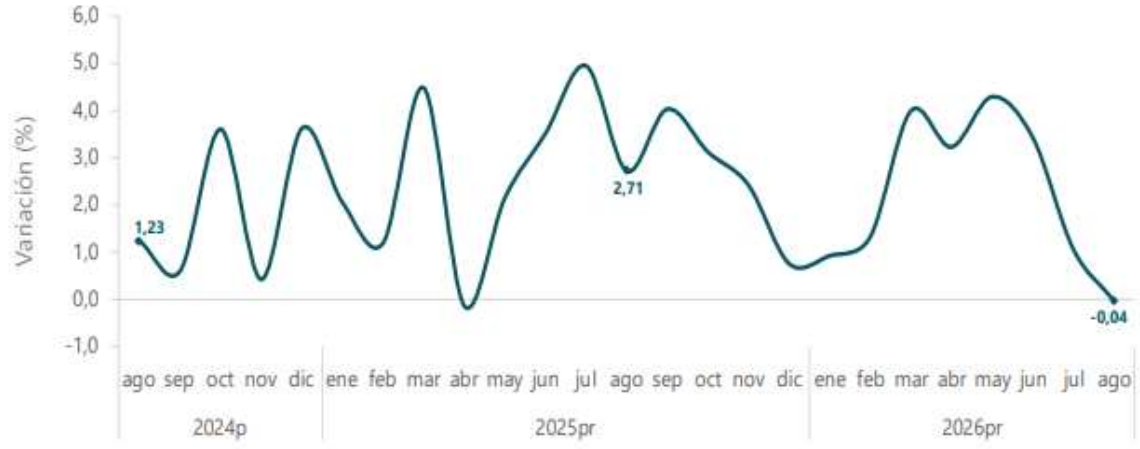
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación Positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,8	4,7	-0,0	0,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	8,8	-0,0	-5,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,2	5,0	0,4	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-3,2	-5,6	-0,4	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-31,9	-24,2	-5,3	-2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,7	-16,2	-0,0	3,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,5	2,5	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	7,2	-1,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,9	9,9	0,6	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	3,4	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,3	-0,3	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,6	2,3	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	5,0	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,6	7,6	0,0	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,0	3,8	0,4	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,1	10,6	0,8	1,7

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

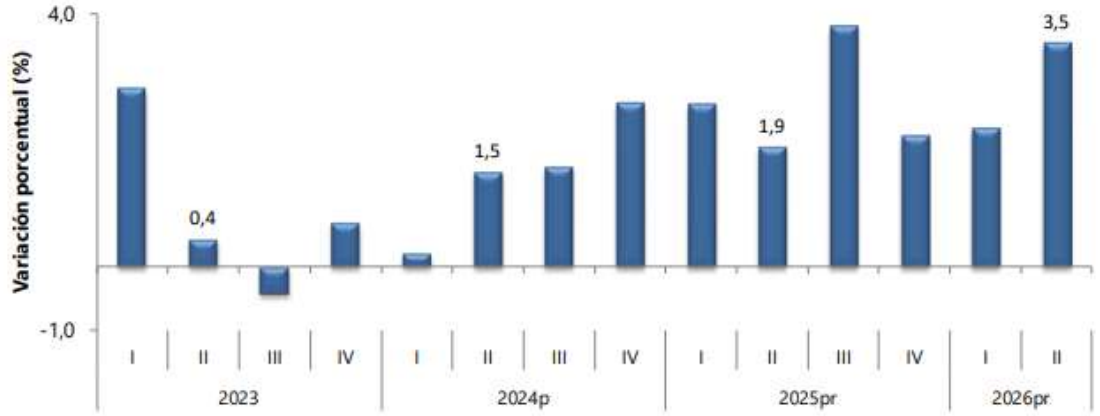
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local

El año 2026 comenzó con fuertes retos fiscales y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo se logró evitar que la crisis se agrave a un elevado costo fiscal.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que volvería a repuntar durante 2026, rompiendo la tendencia

de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo "llevaría a que la inflación rebote por encima del 6%".

En su escenario base, el banco prevé que la variación del IPC cerraría este año en "6,2%", aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a "7%"; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que la inflación en 2026 quedaría en manos de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno llevó el incremento hasta 23,7%, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que la inflación de servicios podría escalar hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, el repunte ya habría comenzado desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, la inflación de arriendos pasaría de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el impacto llegaría por tarifas de transporte, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, habría factores que moderarían parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, la inflación de regulados cerraría "en 5,4%".

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor sería el comportamiento del dólar; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a "$4.000 en promedio durante 2026", siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, la inflación de bienes cerraría "en 3,3%", mientras que alimentos lo harían en "4,3%".

Sin embargo, el documento enfatiza que "la incertidumbre es máxima" y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, el escenario de precios podría deteriorarse más rápido de lo previsto.

De momento, el banco advierte que el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el mercado ya descuenta precios más altos por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

EL PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2026: CRECIMIENTO PIB, DÓLAR E INFLACIÓN

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento. Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico.

En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia.

Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

El peso colombiano frente al dólar

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities.

El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública.

No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

Inflación y tasas de interés

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

La balanza comercial colombiana

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4 % del PIB, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes, en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8 % frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066 %, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones

del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los commodities y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

Lo fiscal sigue en alerta

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda. Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior.**

Perspectiva Técnica y económica.

El Municipio de Copacabana requiere garantizar la instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento, desinstalación, desmontaje y transporte de los elementos que conforman el alumbrado navideño para la vigencia 2026, actividad que constituye una tradición cultural, turística y recreativa de interés para la comunidad y que demanda una adecuada planeación, coordinación logística, gestión operativa y administración eficiente de los recursos públicos destinados para tal fin.

La ejecución de este tipo de actividades implica la articulación de múltiples componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos, entre los que se encuentran la contratación de personal especializado, logística de transporte, actividades de instalación y desmontaje, supervisión técnica, administración de recursos y control financiero de la ejecución.

En este sentido, la TERRINORTE, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuenta dentro de su objeto social con la facultad de gestionar, liderar, promover, ejecutar y coordinar proyectos institucionales, culturales, recreativos y de infraestructura, así como administrar recursos mediante esquemas de administración delegada, actividades que guardan relación directa con el objeto contractual pretendido.

La modalidad de administración delegada permite que el Municipio concentre los esfuerzos de seguimiento y supervisión en una sola entidad ejecutora, optimizando los tiempos de gestión contractual y garantizando una coordinación integral de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, disminuyendo riesgos asociados a la contratación y administración simultánea de múltiples operadores.

Adicionalmente, la naturaleza temporal del alumbrado navideño exige mecanismos de ejecución ágiles y coordinados que permitan garantizar el cumplimiento de los cronogramas de montaje y funcionamiento establecidos por la Administración Municipal, razón por la cual resulta técnicamente viable acudir a un esquema de administración delegada que integre la gestión administrativa, operativa y financiera requerida para alcanzar el resultado esperado.

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, 10 de noviembre de 2026.

Doctor
ANDRÉS FELIPE LOPEZ GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Copacabana
E. S. D.

Asunto: Propuesta para el **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO,DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA**

Por medio del presente escrito presentamos la propuesta de la referencia a efecto de ser considerada por su entidad, de antemano agradecemos el estudio y análisis de esta.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. RÉGIMEN JURIDICO.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, vinculada al Municipio de Girardota, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, creada mediante Decreto No. 021 del 19 de febrero de 2021 con fundamento en las facultades otorgadas al Alcalde Municipal por el H. Concejo del Municipio de Girardota mediante el Acuerdo No. 019 del 22 de diciembre de 2020 y reformados sus estatutos mediante Acuerdos 004 del y 005 del 2024 aprobados por la Junta Directa.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Por tratarse de un contrato a celebrarse con una entidad de las señaladas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y como las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato, la modalidad de selección de contratista será la señalada en artículo 2° numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la modalidad de contratación directa mediante la causal de Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de mandato sin representación con administración delegada.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal; vinculada al Municipio de Girardota, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase, sus actuaciones se rigen por las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Por tanto, es sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de acuerdo con las normas generales aplicables a este tipo de entidades. Actúa como entidad con régimen especial, las normas del derecho civil y comercial, en especial lo señalado en sus estatutos y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009.

3. OBJETIVO

Que, en cumplimiento de su objeto, la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE. celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de prestar servicios de manera directa o indirecta.

Es de resaltar que **TERRINORTE** es una empresa que posee dentro de su objeto misional la facultad para celebrar contratos interadministrativos de administración delegada, toda vez que puede desarrollar las siguientes actividades, por tener relación directa con su objeto social: "*Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios* (...).

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO,DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA

2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación el se pretende acompañar al municipio de Copacabana pretende en la gerencia integral para atender lo referente a montaje, instalación, puesta en funcionamiento cuando sea requerido, desinstalar y desmontar, así como transporte de todos los elementos que componen el alumbrado navideño del año 2026, conforme anexo técnico.

3. OBLIGACIONES.

3.1. Obligaciones Generales que asume TERRINORTE.

1) Cumplir con el objeto en la forma y oportunidad pactada
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada.
3) Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6) Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7) Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8) Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE EICE GIRARDOTA

11) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12) Garantizar la calidad del servicio.
13) Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

3.2. Obligaciones del Municipio de Copacabana:

EL **MUNICIPIO DE COPACABANA** se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1) Facilitar a la TERRINORTE el desarrollo del objeto contractual.
2) Desembolsar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de TERRINORTE a través de la supervisión.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la TERRINORTE frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
6) Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos.
7) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Copacabana.
8) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el desarrollo de la estrategia objeto de la presente propuesta, se plantea un valor total del contrato equivalente a **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443) HONORARIOS E IVA INCLUIDO**, discriminado así

TERRINORTE EICE GIRARDOTA

Resumen de Recursos:

Recurso a administrar	$ 402.394.944
Honorarios 3%	$12.071.848
Iva honorarios 19%	$ 2.293.651
Total honorarios + IVA	$ 14.365.499
Total	**$416.760.443**

Nota: el valor de los honorarios, corresponde al 3% de los recursos a administrar, más IVA.

4. FORMA DE PAGO.

El municipio de Copacabana, desembolsará la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443) HONORARIOS E IVA INCLUIDO** de acuerdo al PAC, de la siguiente manera: mediante consignación o transferencia electrónica a las cuenta aperturada en una entidad financiera abierta por el contratista, a su nombre, y de manejo especial y exclusivo para el presente contrato, después de dar inicio al contrato en el SECOP II, en los siguientes términos

Manejo de los recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración equivalente a **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($402.394.944)** deberán ser depositados y manejados en una cuenta en una entidad financiera, de manejo especial y exclusiva para este fin. Los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Copacabana y deberán ser reintegrados a éste al finalizar el contrato.

Pago de honorarios

Al contratista se le reconocerán honorarios por la gestión administrativa correspondiente al 3% más IVA de los recursos entregados en administración, los cuales ascienden a la suma **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 14.365.499) incluido IVA**

Una vez finalizado el contrato; EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, "TERRINORTE", reintegrará, al Municipio de Copacabana, los recursos entregados en administración no ejecutados, más los honorarios correspondientes no causados y los rendimientos financieros generados.

Forma de pago de los honorarios: El municipio de Copacabana pagará al contratista por concepto de honorarios así: 50% vez se verifique que se realizó el proceso de montaje y se encuentra en funcionamiento el alumbrado navideño; el 50% restante una vez se verifique que se realizó el proceso de desmontaje del alumbrado navideño en debida forma, lo anterior, previa presentación

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

del informe físico y financieros, y su aprobación por parte del supervisor delegado de acuerdo a la ejecución reportada y soportada en los informes y con la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

PARÁGRAFO PRIMERO:
La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El pago al CONTRATISTA Derivado del Contrato Interadministrativo, dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el Municipio de Copacabana a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta destinada para tal fin, previa aprobación por parte del supervisor que designe. **La EICE TERRINORTE** no será responsable de los fondos que destine el municipio para la ejecución del contrato y que no se encuentren en la cuenta aperturada para la administración de los recursos.

El último pago al CONTRATISTA derivado, dependerá de la cancelación total del valor de los horarios por parte del Municipio de Copacabana a **TERRINORTE.**

EL MUNICIPIO DE COPACABANA será solidariamente responsable del pago al contratista derivado, en el evento que no haya trasladado el recurso a Administrar a **TERRINORTE.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio de ejecución prevista en la plataforma secop ii y hasta la fecha que el municipio tenga proyectado para la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentos a cualquier inquietud esperamos una respuesta por su parte.

Cordialmente,

ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente General
EICE TERRINNOTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

La propuesta económica presentada por TERRINORTE asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443), valor conformado por un recurso a administrar de CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($402.394.944), unos honorarios de administración equivalentes al tres por ciento (3%) por valor de DOCE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($12.071.848) y el IVA correspondiente sobre dichos honorarios por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.293.651).

Desde el punto de vista financiero, el porcentaje de administración propuesto corresponde al 3% de los recursos administrados, porcentaje que se considera razonable dentro de los esquemas de administración delegada utilizados por entidades públicas para la ejecución de proyectos que requieren gestión contractual, seguimiento operativo, administración de recursos, control financiero y coordinación logística.

La estructura económica propuesta permite identificar claramente los recursos destinados a la ejecución del objeto contractual y los recursos destinados a remunerar la gestión administrativa de la entidad ejecutora, garantizando la separación financiera entre la inversión del proyecto y los costos asociados a la administración de los recursos.

Igualmente, la propuesta contempla la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados en administración y establece que los rendimientos financieros generados pertenecen al Municipio de Copacabana, lo que constituye un mecanismo que fortalece los principios de transparencia, control y adecuada gestión de los recursos públicos.

Asimismo, se prevé el reintegro al Municipio de los recursos no ejecutados, de los honorarios no causados y de los rendimientos financieros generados durante la ejecución contractual, situación que protege el patrimonio público y permite mantener la trazabilidad de los recursos asignados al proyecto

Bajo estas consideraciones, la oferta económica presentada resulta financieramente viable, toda vez que establece una estructura de costos identificable, delimita claramente los recursos objeto de administración y contempla mecanismos de control financiero que contribuyen a la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la ejecución del alumbrado navideño 2026.

NOTA: *Modalidad de ejecución (bolsa):* contrato tipo bolsa: el contrato se ejecutará bajo la

modalidad de bolsa. El valor total del contrato constituye un techo presupuestal y no una obligación de pago fija. La ejecución depende de la cantidad de personas que efectivamente sean remitidas a custodia por orden judicial y del tiempo de permanencia de cada una. Solo se pagará el servicio realmente prestado, liquidado a razón del valor mensual por PPL (o proporcional por días, según se pacte), sin superar el cupo de 15 personas ni el valor total del contrato.

Control de pagos: el supervisor del contrato coordinará el control de la ejecución y de los pagos, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Antes de autorizar cada pago, deberá verificar que la cuenta de cobro corresponda con lo realmente ejecutado. Para ello revisará el número de PPL recibidas, sus fechas de ingreso y egreso, los días de permanencia y los soportes de remisión de la autoridad judicial. También deberá llevar un control del saldo disponible en la bolsa.

El presupuesto oficial para la contratación es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443)** IVA INCLUIDO

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Estatuto Tributario Municipal.

Estampilla Adulto mayor	3,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Tasa Pro-deporte	1,50%
Estampilla pro-hospital	1,00%
Retención de Industria y Comercio	0,80%
Estampilla UdeA	0,50%

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

Nombre: ANDRÉS FELIPE LOPEZ GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Manuel Echavarria Calle Cargo: Contratista financiero	**Nombre: Andrea Rendón** Cargo: Contratista financiero	**Nombre: Alejandra Valbuena Uribe** Cargo: Secretaría de Servicios Administrativos